



Oficina de Servicios de Informes Estudiantiles

Agosto 26, 2019

Estimado Padre / Tutor,

HB 657, la ley que se aprobó el 29 de mayo de 2017, requiere que los distritos y las escuelas autónomas le notifiquen lo siguiente:

Para los estudiantes en los grados 5° y 8°, que no se desempeñan satisfactoriamente en la primera administración de la evaluación STAAR de lectura y / o matemáticas, el comité ARD debe reunirse antes de la segunda administración de pruebas STAAR.

En este momento, el comité ARD determinará:

1. la manera en que el alumno participará en un programa de instrucción acelerada, incluyendo qué objetivos de evaluación relacionados con el IEP se abordarán; y
2. si el alumno será promovido o retenido

En la reunión del comité ARD, el comité puede promover al estudiante al siguiente nivel de grado si el comité concluye que el estudiante ha progresado lo suficiente en las metas anuales medibles contenidas en el programa educativo individualizado del estudiante. No se requiere que un distrito escolar y una escuela autónoma que promueve a un alumno bajo esta opción brinden oportunidades adicionales para que el alumno rinda satisfactoriamente en el instrumento de evaluación.

Si tiene alguna pregunta, favor de comuníquese con el director de su escuela.

Gracias,

Katherine Fúgate, Ph.D.
Director of Student Support Services
Wayside Charter Schools
mfugate@waysidecharterschools.org